Flujo del Sistema Coordinado

¿Por qué priorizar?

Poblaciones elegibles bajo el Proyecto de Demostración de Jóvenes sin Hogar (YHDP, por sus siglas en inglés)

Recomendaciones de priorización de vivienda permanente de CE para Jóvenes y Adultos Jóvenes (YYA, por sus siglas en inglés)

Proceso de referencia de Entrada Coordinada (CE, por sus siglas en inglés) para YYA de Three County

Documentación de la situación de jóvenes sin hogar

Flujo del Sistema Coordinado:

Paso 1: Acceso estandarizado: garantiza que todos los jóvenes que buscan acceso al sistema para personas sin hogar de su comunidad participen en el sistema a través del mismo proceso coordinado y estandarizado, independientemente de dónde o cómo se presenten para recibir servicios.

Paso 2: Detección y evaluación estandarizadas: utiliza un enfoque estandarizado para todos los jóvenes que se presentan a recibir asistencia para personas sin hogar para recopilar información sobre los factores que pueden prevenir y terminar con su falta de vivienda e informar los tipos de servicios y viviendas que satisfacen sus necesidades y fortalezas. **Los jóvenes deben ser evaluados donde se presenten,** **siempre que sea posible,** si esa agencia realiza evaluaciones y no se envían a otra agencia evaluadora.

Paso 3: Priorización estandarizada: asegura que los jóvenes con las necesidades de servicio y los niveles de vulnerabilidad más severos sean priorizados para vivienda limitada y otros recursos de asistencia para personas sin hogar que no sean de emergencia (no incluye refugio de emergencia, centros básicos, servicio social en la calle, etc.) que cumplan sus necesidades.

Paso 4: Referencia coordinada: garantiza que los jóvenes puedan ser referidos a cualquier vivienda y servicios dedicados a personas sin hogar para los que califican y para los que tienen prioridad en toda la comunidad.

¿Por qué priorizar?

La priorización asegura que los jóvenes con las necesidades de servicio y los niveles de vulnerabilidad más severos sean priorizados para vivienda limitada y recursos de asistencia para personas sin hogar que satisfagan sus necesidades y fortalezas, y es el proceso mediante el cual se coloca a un joven en un orden relativo para derivarlo a diferentes tipos de vivienda y servicios.

Los principios de priorización deben aplicarse de manera consistente y pueden reflejar los siguientes factores de vulnerabilidad:

* problemas significativos de salud o salud del comportamiento o impedimentos funcionales que requieren un nivel significativo de apoyo para mantener una vivienda permanente;
* alta utilización de servicios de crisis o de emergencia, incluidas salas de emergencia, cárceles e instalaciones psiquiátricas para satisfacer las necesidades básicas;
* en la medida en que las personas, especialmente los jóvenes y niños, no tienen refugio;
* vulnerabilidad a la enfermedad o la muerte;
* riesgo de continuar sin hogar;
* vulnerabilidad a la victimización, incluidas las agresiones físicas, la trata o el trabajo sexual; u
* otros factores determinados por la comunidad y basados en la severidad de las necesidades.

Poblaciones elegibles bajo el Proyecto de Demostración de Jóvenes sin Hogar (YHDP, por sus siglas en inglés)

Las comunidades a las que se les otorgan fondos bajo el Proyecto de Demostración de Jóvenes sin Hogar (YHDP, por sus siglas en inglés) pueden servir a jóvenes no acompañados hasta la edad de 24 años, incluidos jóvenes embarazadas y con hijos, que cumplan con las **categorías 1, 2 o 4** de personas sin hogar en la Definición Final de Personas sin Hogar del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés).

Categoría 1: Falta de vivienda literal

Jóvenes, incluidas las jóvenes embarazadas y con hijos, en las siguientes situaciones de vivienda:

• Refugio que incluye refugio de emergencia, vivienda de transición u hotel o motel pagado por el gobierno o la beneficencia;

• Calle u otro lugar que no esté destinado a la habitación humana (por ejemplo, automóvil, garaje, parque, edificio abandonado); **O**

• Una institución (por ejemplo, cárcel, hospital, centro de detención juvenil del que el joven está saliendo y donde el joven residió durante *90 días o menos* **Y** el joven residió en un refugio de emergencia o en un lugar no destinado a la habitación humana inmediatamente antes de ingresar a esa institución.

Categoría 2: Riesgo inminente de quedarse sin hogar

Jóvenes, incluidas las jóvenes embarazadas y con hijos, en las siguientes situaciones de vivienda:

• En vivienda propia, pero siendo desalojado dentro de los 14 días;

• Un hotel o motel pagado por alguien que no sea el gobierno o una organización benéfica, incluido el joven, la familia o los amigos, donde el joven no puede permanecer más de 14 días (a menudo debido a la falta de capacidad para seguir pagando); **O**

• Con familiares o amigos y que se le pida que se vaya dentro de los 14 días, lo que incluye:

* Los jóvenes que se quedan con sus padres biológicos, parientes, cualquier individuo que identifiquen como familia o un amigo
* Jóvenes que se mudan de un hogar a otro durmiendo en sofás y no pueden quedarse en su hogar o sofá actual
* o Jóvenes que están en una tutela legal

Categoría 4: Huyendo de la violencia

Jóvenes, incluidas las jóvenes embarazadas y con hijos, que huyen o intentan huir de su vivienda o del lugar donde se alojan debido a violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, acecho u otras condiciones peligrosas o que amenazan la vida relacionadas con la violencia que ha tenido lugar en el hogar o les ha hecho temer regresar al hogar, incluyendo:

• Comercio de sexo por vivienda;

• Trata;

• Abuso físico;

• Abuso emocional, como amenazas, intimidación y exposición al trauma;

• Conflicto familiar que ha causado que un joven se sienta física o emocionalmente inseguro e incapaz de quedarse en su situación de vida actual;\*

• Abuso financiero, como controlar los ingresos de un joven o robar la identidad de un joven para usar su crédito;

• Violencia (o amenaza percibida de violencia) debido a la orientación sexual o identidad de género del joven;

• Uso activo de drogas/sustancias ilegales en la vivienda actual del joven;

• Violencia de pandillas o vecindario dirigida a un joven en su hogar;\*\* U

• Otra actividad ilegal en el hogar que pone en riesgo a un joven o al hijo de un joven

Además, el joven no debe tener viviendas alternativas seguras, recursos o redes de apoyo para mantener u obtener vivienda permanente.

\*Si el joven es menor de 18 años, es posible que deba informar sobre un conflicto familiar que resulte en abuso o negligencia a la agencia local de bienestar infantil. Es importante entender las leyes de notificación obligatoria sobre abuso y negligencia infantil en su jurisdicción local.

\*\*La violencia de pandillas o vecindario debe estar dirigida a los jóvenes en su hogar, no solo en la

comunidad en general para ser elegible bajo la categoría 4.

Recomendaciones de priorización de vivienda permanente de CE para Jóvenes y Adultos Jóvenes (YYA, por sus siglas en inglés):

Al identificar las colocaciones de la Lista por Nombres de Entrada Coordinada en las colocaciones del proyecto YHDP, esta comunidad priorizará lo siguiente, en un acceso de vivienda primero\*, barrera baja, elección de los jóvenes y centralizado multisitio, es decir, en varios lugares de una comunidad, a veces denominados centros o un enfoque híbrido.

Específicamente para vivienda temporal:

* jóvenes identificados con el ***nivel más alto de puntaje de vulnerabilidad.***
	+ y considerando el nivel de riesgo que presenta un joven o adulto joven actualmente (discusión de conferencia de caso)
	+ y duración de tiempo sin hogar
	+ y, si dos jóvenes se presentan con puntaje y circunstancia similar, el factor determinante será la categoría de falta de hogar. Las categorías 1 y 4 ocuparon el primer lugar y luego la categoría 2.
* Alto nivel de apoyo
* Opción de vivienda a corto y mediano plazo (6 meses a 3 años) y oportunidad de transición a una vivienda permanente a través de:
	+ Realojamiento Rápido (RRH, por sus siglas en inglés) de Gándara
	+ RRH de Dial/Self
	+ Vivienda de Apoyo Permanente (PSH, por sus siglas en inglés) de MHA

Específicamente para vivienda de apoyo permanente*:*

Puntaje de vulnerabilidad más alto que tiene una discapacidad diagnosticada y está (en el siguiente orden):

1. Literalmente sin hogar (cumple con la categoría 1: *todos los jóvenes y adultos jóvenes que son elegibles Y en la categoría 1 deben tener una vivienda antes de pasar a la siguiente persona elegible*)
2. Huyendo de la violencia doméstica (cumple con la categoría 4)
3. En riesgo inminente de quedarse sin hogar (cumple con la categoría 2)

Consideraciones sobre conferencias de casos:

* 1. nivel de riesgo que presenta actualmente un joven o adulto joven (discusión de conferencia de caso)/ puntuación de vulnerabilidad
	2. y duración de tiempo sin hogar
	3. y, si dos jóvenes se presentan con puntaje y circunstancia similar, el factor determinante será la categoría de falta de hogar. Las categorías 1 y 4 ocuparon el primer lugar y luego la categoría 2.

Específicamente para realojamiento rápido:

* jóvenes identificados con el ***nivel más alto de puntaje de vulnerabilidad.***
	+ y considerando el nivel de riesgo que presenta un joven o adulto joven actualmente (discusión de conferencia de caso)
	+ y duración de tiempo sin hogar
	+ y, si dos jóvenes se presentan con puntaje y circunstancia similar, el factor determinante será la categoría de falta de hogar. Las categorías 1 y 4 ocuparon el primer lugar y luego la categoría 2.
* Para Dial/Self:
	+ Individuo
	+ Opción de vivienda a corto/mediano plazo (hasta 2 años).
* Gándara:
1. Familia primero, luego
2. Individuo
	* Opción de vivienda a mediano plazo (hasta 3 años).

Servicios de navegación de realojamiento rápido de MHA:

1. Jóvenes y adultos jóvenes en la Lista por Nombres (por puntaje de vulnerabilidad más alto) que necesitan vivienda y no hay unidades de proyecto de vivienda del YHDP disponibles y existe la necesidad de encontrar vivienda y/o abordar las barreras para la colocación de vivienda, como:
* Inquietudes legales o penales
* Malas o falta de referencias de propietarios
* Necesidad de identificación (identificación, partida de nacimiento, tarjeta de seguridad social, etc.) para poder firmar su propio contrato de arrendamiento. ***(A los jóvenes y adultos jóvenes no se le negará vivienda del YHDP por falta de identificación).***
* Necesidades de accesibilidad
* Otras barreras identificadas para la vivienda
* Derivación
* Conexión familiar
* Conexión a los principales beneficios
1. Jóvenes que solo pueden necesitar una breve intervención de vivienda (recursos de financiación de 3 a 6 meses, primero, último y seguridad, etc.)
	* los jóvenes referidos a los servicios de navegación no necesitan dejar los servicios de administración de casos provistos a través de otras agencias o fuentes de financiamiento. Los servicios de navegación no reemplazan el servicio social tradicional o la gestión de casos.
	* Los navegadores también realizarán actividades de servicio social en lugares desatendidos dentro de Three County y brindarán una evaluación.

Priorización del proyecto de vivienda temporal de Gándara o navegadores de realojamiento rápido de MHA

Dado que los jóvenes y adultos jóvenes en estos proyectos aún no tienen una vivienda permanente, los jóvenes y los adultos jóvenes que se acercan al final de su participación en estos proyectos deben ser reevaluados en cuanto a vulnerabilidad y actualización de la situación de vida actual (en el Sistema de Información de Gestión de Personas sin Hogar). En ese momento, se dará prioridad a estos jóvenes de la misma manera que a todos los demás jóvenes en la Lista por Nombres.

\* *ver los Estándares Escritos de Three County CoC.*

Proceso de referencia del proyecto YHDP de Three County:

Los participantes serán discutidos durante la **Conferencia de Casos,** donde un joven o adulto joven identificado en la lista de nombres será referido a una vacante en un proyecto financiado por CoC, según las necesidades de los participantes y el proceso de priorización identificado. El seguimiento se discutirá la(s) semana(s) siguiente(s) hasta que un participante haya ingresado en un proyecto y haya salido de la Entrada Coordinada (o se haya movido según la colocación). ***También se pueden identificar otras oportunidades de vivienda y recursos para jóvenes y adultos jóvenes en la Lista por Nombres, este proceso de referencia se seguirá específicamente para las oportunidades de vivienda de YHDP y CoC.***

La **admisión de proyectos de Universal y HUD (Sistema de Información de Gestión de Personas sin Hogar)** debe ser realizada por proyectos que acepten referencias para sus propios programas. Cualquier información que el programa de referencia desee proporcionar está sujeta a la política y los procedimientos de los programas de referencia. La información demográfica general se toma para la evaluación en Entrada Coordinada, pero no todo el ingreso del HUD. La documentación de elegibilidad debe ser iniciada por las agencias de referencia para asegurarse de que están refiriendo a los participantes elegibles y, en última instancia, es responsabilidad del proyecto que acepta a los jóvenes saber que cumplen con los requisitos y poder documentarlo en su archivo.

Los proyectos que son jóvenes referidos de la Lista por Nombres, y/o pueden ser participantes en otro proyecto YHDP en el que el subbeneficiario es la misma agencia (por ejemplo, Navegación de MHA a su proyecto de Vivienda de Apoyo Permanente) deben tener una política interna documentada sobre cómo se harán las transferencias. Tenga en cuenta que esta agencia aún debe seguir el proceso de remisión de Entrada Coordinada y comunicarse con los socios de CoC y Entrada Coordinada en el momento en que se considere el movimiento de un joven o adulto joven. Si se remite a un programa a un participante que luego se remite a otro programa dentro de la misma agencia, se requiere una nueva admisión del HUD y se crea un nuevo expediente de caso para ingresar a ese participante en ese programa específico.

Si una agencia de referencia, o una agencia que trabaja en la gestión de casos o completó una evaluación para un joven (por ejemplo, Dial/Self) refirió a un cliente a BNL y luego se refirió al cliente a un proyecto dentro de esa agencia, entonces puede estar realizando la evaluación del HUD para los clientes que usted refirió a BNL. Sin embargo, debe haber un plan interno para el momento de una transferencia al proyecto financiado frente a la programación de servicio social o gestión de casos que se financia a través de otros medios.

Evaluación y eventos del sistema de Entrada Coordinada del Sistema de Información de Gestión de Personas sin Hogar (hechos por el evaluador/la agencia de referencia)

* Evaluación
* Evento
* Situación de vida actual
* Salida

Representantes de proyectos financiados

* Admisión al HUD
* Archivo del cliente
* Cualquier documento de elegibilidad que no pudo ser recopilado por la agencia de referencia.

Documentación de la situación de jóvenes sin hogar:

Cuando se atiende a jóvenes sin hogar, es responsabilidad del trabajador de admisión tratar de recopilar el nivel más alto de documentación que se pueda obtener de manera segura. La autocertificación del estado **siempre** es aceptable junto con el intento de un trabajador de admisión de verificar o el razonamiento documentado para no intentar verificar en base a un riesgo de seguridad para el joven. En la guía a continuación, la documentación se enumera del nivel de documentación más alto al más bajo.

Categoría 1: Falta de vivienda literal

* Documentación de terceros, como:
	+ Sistema de Información de Gestión de Personas sin Hogar o registro impreso de la base de datos del proveedor de servicios para víctimas; **O**
	+ Declaración por escrito del proveedor de vivienda o servicios, como un enlace para personas sin hogar, un trabajador social en la calle o un proveedor de refugio; **O**
* Observación directa del trabajador de admisión registrada en el expediente; **O**
* Certificación de falta de vivienda por parte del joven **Y** documentación de los intentos del trabajador de admisión para verificar la información; **O**
* Si sale de la institución:
	+ Papeleo de salida o declaración escrita u oral del personal de la institución con fechas de inicio y fin del tiempo que el joven estuvo en la institución; **O**
	+ Certificación del joven de que salió de la institución **Y** documentación de los ***intentos*** del trabajador de admisión de verificar la información. **TAMBIÉN** la documentación del refugio o lugar no destinado a la habitación humana antes de ingresar a la institución.

NOTA: Un joven que solicite refugio de emergencia o servicio social en la calle puede autocertificar que no tiene hogar. Esta podría ser una hoja de registro para el refugio con una certificación en la parte superior de que las personas que se registran no tienen hogar. No se requiere documentación adicional ni intentos de verificación para acceder al refugio de emergencia.

Categoría 2: Riesgo inminente de quedarse sin hogar

* Documentación de que el joven perderá su vivienda dentro de los 14 días, que puede incluir:
	+ Aviso de desalojo o documento legal equivalente; **O**
	+ Prueba de incapacidad para continuar pagando el hotel o motel; **O**
	+ Declaración del joven de que no pueden continuar en el lugar donde ha estado; **Y** verificación escrita u oral del propietario o arrendatario de la vivienda obtenida por el trabajador de admisión **O** documentación de los intentos del trabajador de admisión de verificar la información;
* **Y** documentación de que el joven no tiene vivienda alternativa segura, ni recursos financieros o de otro tipo, ni familia ni otra red de apoyo que pueda ser autocertificada por el joven. Esto puede ser una autocertificación.

**NOTA:** Si un joven se queda con amigos o familiares, solo necesita informar al trabajador de admisión que no puede quedarse más de 14 días. Los jóvenes deben ser evaluados y entrar en una Entrada Coordinada basada en su autocertificación. El trabajador de admisión puede intentar comunicarse con el amigo o familiar, *si es seguro hacerlo*, y documentar la verificación o intentar verificar en una fecha posterior.

Categoría 4: Huyendo de la violencia

Para proveedores que no son proveedores de servicios para víctimas:

* Declaración del joven de que está huyendo debido a la violencia u otras situaciones inseguras; **Y**
* Si la seguridad del joven no está en peligro, la verificación de la declaración a través de una observación escrita por parte del trabajador de admisión o el personal de otras organizaciones, incluidas las fuerzas del orden, el proveedor de vivienda o servicios, el trabajador social, el enlace para personas sin hogar o el proveedor de asistencia legal del que el joven buscó ayuda **O** documentación de los ***intentos*** del trabajador de admisión de verificar la información y certificación de la declaración del joven o del trabajador de admisión; **Y**
* La autocertificación del joven de que no tiene una vivienda alternativa segura, ni recursos financieros o de otro tipo, ni familia ni otras redes de apoyo. El trabajador de admisión debe obtener cualquier documentación o declaración disponible que respalde la certificación del joven.

Para proveedores de servicios para víctimas:

* Declaración de los jóvenes de que están huyendo de la violencia doméstica o de otro tipo; **Y**
* Certificación de la declaración del joven o trabajador de admisión; **Y**
* La autocertificación del joven de que no tiene una vivienda alternativa segura, ni recursos financieros o de otro tipo, ni familia ni otras redes de apoyo. El trabajador de admisión debe obtener cualquier documentación o declaración disponible que respalde la certificación del joven.

**NOTA:** Un trabajador de admisión ***no debe intentar*** verificar la situación insegura si hacerlo pondría al joven en riesgo de daño; en este caso, la autocertificación y una nota en el archivo que indique que la verificación pondría en riesgo la seguridad del joven es toda la documentación necesaria.

Además, al documentar para la categoría 4, el trabajador de admisión solo debe hacer las preguntas suficientes para saber qué está pasando; debe confiar en la declaración del joven sobre sus sentimientos y preocupaciones. Si el joven indica que existe un riesgo de seguridad, entonces no se necesita más documentación del riesgo de seguridad; el trabajador de admisión simplemente documenta lo que dijo el joven.